



COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

RESOLUCIÓN número 2021-0087, de 17 de febrero de 2021, de la Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro, por la que se modifica la Resolución número 2021-0062, de 8 de febrero de 2021, por la que se establecen las bases que regirán la convocatoria del concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Grupo A2, adscrita al Área de Secretaria-Intervención, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Resulta necesario modificar, a la vista de la reciente sentencia del Tribunal Supremo número 1.455/2020, de 5 de noviembre (estimación del recurso de reposición interpuesto), las bases publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, número 26, de 10 de febrero de 2021.

Modificar la base sexta en los términos de la doctrina fijada en la citada sentencia, que queda redactada en los siguientes términos:

“6.2.2. El segundo ejercicio. Así mismo obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito uno de los dos temas que propondrá el tribunal relacionados y coincidentes, con las materias del programa. El tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de 90 minutos. El tema será leído literalmente por los opositores en sesión pública ante el tribunal, que valorará el nivel de los conocimientos expuestos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de exposición y la corrección en la expresión escrita”.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de esta Comarca, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Barbastro, 17 de febrero de 2021.— El Presidente, Daniel Gracia Andreu.